

BOLETIN

DE LA

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS

DE

CÓRDOBA.

ÓRGANO OFICIAL DE LA MISMA.

AÑO II.

30 DE MARZO DE 1876.

Núm. 9.

SUMARIO.—El alumbrado de gas, por *D. J. F. de Trasobares*—Idea general de la importancia y utilidad de las exposiciones, por *D. M. Pozanco y García*.—Exposición que la sociedad dirigió en Agosto de 1875 al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que se modifiquen las bases que rigen al presente para la aplicación del impuesto territorial.—Los amigos del país, por *D. Guillermo de Pego*.—Extracto de las sesiones del 2 y 16 de Marzo.—Varios sueltos.—Correspondencia particular del BOLETIN.—Anuncios.

EL ALUMBRADO DE GAS.

«He renunciado al estudio de la física, decía chistosamente un célebre escritor, porque soplando un día el fuego me puse a meditar la causa de que la leña hiciese llama, y nadie supo decírmelo por no haber experimento que alcance a tanto.»

La generación actual, cualesquiera que sean su carácter y sus pasiones, debe enorgullecerse y felicitarse por haber alcanzado una época de cultura tal, que no opone obstáculo al talento y por el contrario acoge con verdadero entusiasmo todo descubrimiento útil.

Si en los siglos que felizmente pasaron para no volver, hubiese dicho un hombre, que con la destilación de todas las sustancias grasas, con el aceite empireumático y aun con el ácido piroleñoso de las maderas se proponía alumbrar una habitación, las dependencias de una fábrica y aun las calles de una ciudad, agregando que la luz sería clara y brillante, se le hubiese tenido seguramente por un loco al anunciar su propósito, y por un hereje malvado digno de la muerte por tener pacto con Satanás, si á sus teorías hubiese acompañado muestras inequívocas de su ingenioso descubrimiento.

Y tanto es así, que sin embargo de que la Francia había roto á fines del siglo pasado las cadenas de la tiranía y del oscurantismo, resintiéndose de aquellos resabios y de aquellas costumbres, miró con marcado

desprecio y si se quiere con repugnancia los adelantos de cierto género.

Felipe Lebon, ingeniero de puentes y caminos de la vecina república, que á la sazón se afanaba por ofrecer á su patria un adelanto importante, tuvo la feliz idea de recoger los productos gaseosos de la descomposición de las materias combustibles para aplicarlos al alumbrado de las habitaciones.

La destilación de las maderas le había hecho ver durante la operación ciertos vapores incondensables con un desprendimiento notable de luz, y de aquí nació su invención de la *Therme-lámpara*, que era un aparato que por medio de la combustión del carbon vegetal servía para calentar las habitaciones iluminándolas al par.

Los franceses miraron con desprecio estos desvelos científicos de aquel hombre célebre, y le vieron tranquilamente morir en 1801 arruinado por consecuencia de sus ensayos y vivamente afectado por la indiferencia criminal de sus compatriotas.

Mas los ingleses no olvidaron á Felipe Lebon, ni miraron con indiferencia los resultados de sus tareas y desvelos, sino que apoderándose por el contrario de ellos, los perfeccionaron, y llegaron por último á ofrecer con la iluminación por medio del gas, una de las invenciones más importantes de los tiempos modernos.

Murdoch alumbró con él en 1798 los talleres de la fundición de *Soho* aunque imperfectamente.

Windsor iluminó en 1803 el teatro del Liceo de Londres.

Y el célebre *Wat* introdujo esta mejora en sus talleres en 1805.

Después de las reformas que perfeccionaron é hicieron aceptable el invento, se hicieron ensayos particulares que condujeron á otros en mayor escala, y cinco años

después, en 1810, se estableció en la ciudad del Thámesis la primera fábrica para iluminar las calles de la población.

Mucho se habló por entonces contra la salubridad de los vapores del alumbrado por gas, pretendiendo desacreditarlo; pero la experiencia y la razón evidenciaron lo contrario, y en otro período de cinco años se generalizó en las poblaciones de la América del Norte é introdujo en París, siendo muy raro el punto del Reino Unido de la Gran Bretaña donde no se había utilizado esta importante mejora.

Dijose también que su admisión en las ciudades y edificios podía esponer á incendios frecuentes, corriendo el fuego por los conductos por donde circula este fluido inflamable; pero siendo este otro error hijo de la ignorancia, toda vez que está probado que, aun cuando estos gases son las sustancias más inflamables de cuantas existen, solo los son en su superficie, no en su seno, donde no permiten combustión alguna, pronto desapareció la preocupación para dar paso á la confianza.

Los resultados ventajosos que de este invento se tocaron, dieron ocasión á que la Francia le generalizase al fin, y que ganosa de laureles que antes debiera haber ceñido á la docta frente del inventor, proclamase en todos tonos su preo'encia.

Esta circunstancia dió lugar á que Lebon consiguiera aunque tarde unir su nombre al de Lavoisier; al del inventor de una ciencia que casi posee la facultad de crear; al del hombre eminente que descomponiendo y volviendo á componer el agua y el aire, dió al mundo nuevos elementos; recibiendo en recompensa, de los tiranos de aquella época tristemente célebre, la muerte en un suplicio, que elevó su nombre al templo de la gloria por anonadar la demencia de sus verdugos.

La rapidez con que hemos visto después adoptar y propagar en todos los países este sistema de alumbrado, — introducido en España en 1849 y en esta ciudad en 1870, — es singular en la historia de las artes útiles, entre las cuales no es menos atendible bajo diversos puntos de vista, que los de las máquinas de vapor, obra maestra de la investigación científica y del génio de la mecánica.

J. F. de Trasobares.

IDEA GENERAL

de la importancia y utilidad de las Exposiciones.

El desarrollo cada día más creciente y próspero del comercio y de la industria, bien así como el deseo y la nobilísima aspiración que por todo aquello que engrandecer pueda á nuestra querida Córdoba experimentamos, nos mueven, hoy que afortunadamente se habla entre nosotros de la posibilidad de celebrar una exposición, á decir siquiera sea cuatro palabras sobre la trascendental importancia y utilidad de esos concursos periódicos, preparados al efecto, en que se presentan al público los esfuerzos tanto intelectuales como materiales, ya de una industria determinada, ya de las industrias de un pueblo, de una provincia, de una nación y aun del mundo todo, cooperando de este modo con nuestras humildísimas fuerzas á tan levantado propósito y colocando, ya que no nos sea dable otra cosa, un pequeñísimo grano de arena en tan grandioso edificio, en aras del esplendor y engrandecimiento de la antigua ciudad de los Califas.

Esos certámenes artísticos, convidando, por decirlo así, al mundo todo, han colocado indudablemente á los hombres pensadores en actitud y en condición de que utilicen una vez más los beneficios de ciertos procedimientos, y de que abarquen con una sola mirada el conjunto múltiple y variado de los ricos productos que el globo guarda ó atesora, y descubrir por ellos, á mayor abundamiento, en los diferentes pueblos, las condiciones y necesidades de la producción.

¿Hay por ventura quien ponga en tela de juicio, siquiera sea por un momento, la gran importancia no solo de la primera Exposición industrial que celebró la Francia en 1798, sino también la de las no menos célebres de Rusia y Turquía, de Portugal y Madrid?

¿Y qué diremos de los grandes resultados que en la marcha progresiva de las industrias se han obtenido en las tan renombradas Exposiciones universales de Londres, de Viena y en la de Inglaterra?

El hecho capital de uno de esos concursos industriales, que tanto por fortuna se han extendido y generalizado, sea de la clase que fuere, no significa, á la verdad,



otra cosa que la posibilidad de comparar, una vez mas, artículos tan diferentes ya por su origen ya por sus cualidades. Allí las industrias adquieren un perfecto y exacto conocimiento de lo que el gusto y el público reclaman en cada época, y esto no creemos que sea de pequeña entidad ó importancia cuando se trata nada menos que de artículos mas especialmente sujetos á los caprichos y á las vicisitudes de la moda; allí se estudia verdaderamente el génio productivo y artístico de cada pueblo, ora en sus obras mas esplendorosas y bellas, ora en las mas toscas y groseras; allí observaremos que ha desaparecido, de una vez y para siempre, todos y cada uno de los secretos que atesorára el gran mundo industrial; que la potencia, en fin de las máquinas utilizando las fuerzas con que prótiga nos brinda la naturaleza, no solo disminuyen en sumo grado la intensidad del trabajo, sino que poducen mas, mucho mejor y mas barato que el hombre auxiliado solo de sus brazos, destruyendo y pulverizando, de este modo, la infundada y sistemática oposicion que se les hace.

Por las Exposiciones en fin, se evidencia una vez mas, cuan ridiculos é infundados sean los temores que abrigar pueda el mundo industrial sobre los peligros de la competencia, y que prolongariamos, á no dudarlo, quizás para siempre, la infancia de los pueblos si los circunscribiéramos dentro de los estrechos límites de sus fronteras en el momento mismo en que la humanidad entera le tiende sus brazos.

Creemos, no obstante, y dicho sea con la franqueza que nos caracteriza, que hoy por hoy para llevar á cabo esas grandes empresas, no basta, ni con mucho, el solo esfuerzo ni la iniciativa de unos cuantos individuos; preciso es además el concurso moral y material del Municipio, de la Provincia, del Estado, si queremos que no sean enteramente inútiles nuestros esfuerzos, y si han de producir ópimos y fecundos resultados, puesto que es un hecho indudable, evidenciado por la historia, que lo mismo las ciencias, que la literatura, que el comercio, que las artes, solo han florecido y prosperado en aquellas naciones en que, respetada en sumo grado la seguridad individual, la propiedad y la libertad civil, goza el hombre de un órden estable y permanente, es respetado el principio de autoridad, y revueltas interiores no vienen á

turbar á cada momento el reposo y la tranquilidad de los pueblos.

Córdoba 12 de Marzo de 1876.

MIGUEL POZANCO Y GARCIA.

EXPOSICION

dirigida por esta Sociedad al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que se modifiquen las bases que rigen al presente para la aplicacion del impuesto territorial.

Excmo. Sr.: La Sociedad Económica Cordobesa de amigos del Pais, á V. E. con el mas profundo respeto expone: que desea se modifiquen los actuales amillaramientos que sirven de base al impuesto de inmuebles, cultivo y ganadería, por las razones que sucesivamente pasa á manifestar.

No es nuevo por desgracia lo que al presente impulsa á esta Sociedad á molestar la respetable atencion de V. E. De todos los ámbitos de la Península se levanta el clamor para solicitar de las esferas gubernamentales reformas en los diferentes ramos de la administracion, y ninguno ciertamente las reclama con mas justificada urgencia, que cuanto se relaciona con el impuesto de inmuebles, cultivo y ganadería, que girando sobre bases inciertas y gravitando desigualmente sobre la riqueza pública, influye directamente en las convulsiones políticas é infiltra ese espíritu de mala voluntad y descontento que tanto se ha generalizado en esta época de los administrados hácia el poder.

Sabido es que toda novedad política entraña desde luego un problema económico, y siendo esto así, como tantos son los problemas que aun se hallan sin resolver, sin que las múltiples atenciones que agovian al Gobierno le permitan descender á importantísimos detalles, las novedades políticas se suceden casi sin interrupcion en España, con doloroso detrimento de nuestra mermada riqueza.

La opinion pública ha fallado tiempo há en este asunto, señalando con el dedo la precaria situacion de la Hacienda como causa primera de semejantes convulsiones; y la preferente atencion que el Gobierno presta á la gestion económica, hace abrigar al presente lisongeras esperanzas de paz y engrandecimiento en el porvenir.

Por esta razon, la Sociedad acude en tales circunstancias á V. E. No tiene la pretension ciertamente de haber comprendido todo lo que á la Hacienda hace falta; no se dirige tampoco á pedir un cambio radical en el sistema tributario: la Sociedad se fija por hoy en un solo impuesto, si bien el mas importante para el pais, y solo aspira á que se hagan reformas, porque el mal cree que es mas formal que esencial, y porque es tan urgente en su concepto hallar resultado práctico, que dejando lo mejor para tiempo venturoso, pide solamente lo que por hoy es hacedero y posible.

La Sociedad se aparta un momento de lo puramente ideal y especulativo, para venir á lo real y patriótico, y admitiendo como buena (siquiera sea por ahora) la base científica de la tributacion, se fija solo en la exactitud de procedimiento.

La Sociedad cree que el impuesto que hoy grava la riqueza rústica, urbana y pecuaria de España, necesita reformas, porque los amillaramientos actuales base de la derrama no son ciertos, porque ni los pueblos han hecho en los catástros las reformas sucesivas que necesariamente habrán introducido con el trascurso de los años los cambios de propietarios, de cultivos y de legislacion administrativa, con la confeccion de los *apéndices*, ni han comprendido tampoco que las ocultaciones (único motivo de aquella negligencia), son un mal universal que á todos afecta igualmente.

A V. E. consta, y consta al Gobierno, porque ya lo confesaba en el preámbulo que precedia al Decreto de 1.º de Mayo de 1873, que las ocultaciones existen; más aun, que de los datos establecidos que el Gobierno poseia, se deducia entónces ascender aquellas de 40 á 50 por 100 en la propiedad rústica, del 25 al 30 en la urbana y mas todavia en la pecuaria, y la esperiencia nos demuestra que no son suficientes por desgracia los medios de investigacion y procedimientos de amillarar adoptados hasta el dia para aminorarlos, ni menos para que desaparezcan, como seria el deseo de todos los buenos españoles.

Y no bastan los medios de investigacion ni la forma de procedimiento, porque el fraude tiene indudablemente su origen en las mismas corporaciones encargadas de corregirlo, porque los pequeños intereses de localidad, las luchas personales en los pueblos casi siempre vienen á refluir,

Excmo. Sr., en la distribucion de las cuotas tributarias, y las juntas periciales hacen solo aquello que les inspiran los que á la sazón se hallan constituidos en municipio.

De aquí ese empeño (principalmente en los pueblos de poco vecindario) de ser Concejales á toda costa, no obstante que tales cargos, como gratuitos y que imponen serios deberes, son gravosos siempre y molestos en sumo grado, por el mucho tiempo que necesitan dedicar á las infinitas ocupaciones establecidas por las leyes.

Usge por tanto introducir modificaciones en la base del impuesto, y la primera y mas esencial de todas, consiste en la rectificacion de los actuales amillaramientos, que si no pudo conseguirse para el presupuesto de 1874-75 como el decreto de 1.º de Mayo establecia, ora por el estado excepcional de la Nacion, ora por la multitud de operaciones que en tan breve tiempo era preciso llevar á cabo, puede muy bien efectuarse aplazando un tanto su planteamiento; mas el Decreto derogatorio de 9 de Marzo de 1874 desvirtuó los efectos de aquella disposicion tan trascendental, tan útil y tan necesaria.

La verdad es, que desde 6 de Marzo de 1860 en que se ordenó la formal confeccion de los amillaramientos, nada se ha hecho, y este trabajo incompleto, insuficiente desde su principio, no ha sido modificado cual corresponde, con la formacion de apéndices desde dicha época, ni se han tomado medidas serias contra los ocultadores, ni los trabajos preparatorios para la reforma general del censo ejecutado en 1865-1870-1872 y 1873, tendrán utilidad ni valor alguno, si una disposicion salvadora no pone en vigor con saludable energia el espíritu que precedió al Decreto de 1.º de Mayo antes citado.

La Sociedad de Amigos del Pais de Córdoba se atreve á pedir una disposicion al Gobierno de que V. E. forma parte, y le ruega aconseje á S. M. que la dicte.

Deben desecharse por completo las cartillas de evaluacion tal como hoy se encuentran, y en su lugar, una vez depurada la verdadera riqueza de cada localidad por el procedimiento de las declaraciones juradas que establecia el decreto derogado, señalar el cupo de tributacion que á cada uno corresponda.

Cree tambien la Sociedad que los tipos

de cada clase de cultivo regulados y fijados por los Ayuntamientos y Juntas periciales, deben fijarse por quinquenios, esponiéndolos al público y sometiendo la resolución de las quejas que se produzcan por los vecinos á las respectivas Diputaciones provinciales, que deberán en todo caso oír á las Administraciones económicas.

Este modo de confeccion disminuirá muchas ocultaciones, sobre todo si se adoptan medidas verdaderamente severas para castigar á los culpables; pero no es todo aun; también hay ocultaciones y vicios que evitar y corregir en punto á clasificaciones, y no son por cierto las de menos trascendencia.

El hacer efectiva la responsabilidad de los peritos y de las Juntas, pudiera ser un medio de corrección, sobre todo si esa responsabilidad se hiciese efectiva sin perjuicio de la subsidiaria que alcanza á los respectivos Ayuntamientos por igual causa.

También las fincas exentas de pago se prestan mucho al fraude: olivares hay cuya excepción legal llega solo á treinta años y á cuyos propietarios no se les exige en cuarenta ó mas, y otro tanto sucede con los viñedos, casas, etc.

Todo el trabajo, Excmo. Sr., está en formar el primer amillaramiento; este es el mas difícil y el que exige mayores cuidados á la administración, para que se acerque á la verdad todo lo posible.

La Sociedad comprende perfectamente que el medio de las declaraciones juradas por parte de los propietarios como acto en sumo grado patriótico, puede traer como consecuencia el temor de que muchos aun deseando manifestar la verdad no se atrevan á hacerlo porque no se sepa lo que hasta ahora han ocultado; pero la administración establecerá de antemano un perdón general en lo pasado, al par que persecuciones y castigos en el porvenir, y no en valde se ha acudido en otras ocasiones á la nobleza del pueblo español.

Mucho hay que hacer, es cierto, y la sociedad comprende que no es fácil en breve tiempo dar cima á las múltiples y complicadas operaciones á que dá lugar la reforma radical de censo; pero si bien no es posible tocar resultados prácticos con la premura que exigía el Decreto de 1.º de Mayo de 1873, tampoco es este, á juicio de la sociedad, motivo bastante para suspender tan útil tarea de un modo indefinido, y

mucho hay adelantado seguramente, utilizando los trabajos hechos ya en 1865, 1870, 1872 y 1873 con este fin; porque si en toda la Nación no puede llevarse á cabo simultáneamente tan precisa reforma, bien es posible efectuarla en la mayoría de las provincias, dejando para años sucesivos aquellas que por desgracia se ven aun perturbadas por los horrores de la guerra civil.

En una palabra, la Sociedad cree que el país recibiría un inmenso beneficio rehabilitando en toda su fuerza y vigor las disposiciones del citado Decreto de 1.º de Mayo de 1873, para reformar y modificar radicalmente las imperfectas é inexactas bases sobre que gira en la actualidad el impuesto de inmuebles, cultivo y ganadería: cree así mismo, que esta rectificación tiene el carácter de urgente para la administración del Estado, y abriga la esperanza, de que ascendiendo como debe ascender en mucho la riqueza imponible, rústica urbana, y pecuaria, la tributación puede hacerse menos temible á los contribuyentes y la Nación en general reportar un inmenso beneficio.

Inspirada pues en tales sentimientos:

Suplica á V. E. que haciendo uso de la autorización que la ley de presupuestos le concede, se digne aconsejar á S. M. y al Gobierno rehabilite las disposiciones contenidas en el Decreto de 1.º de Mayo de 1873 ó dicte una nueva para que se reformen los actuales amillaramientos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, á fin de que la derrama en la tributación por tal concepto, venga á ser justa, proporcionada y equitativa para todos los contribuyentes.

Dios guarde á V. E. muchos años.— Córdoba 5 de Agosto de 1875.—El Director, Rafael de Sierra y Ramirez.—El Secretario accidental, Gonzalo de Leon y Cruz.

NOTA. Formaron la Comisión para este asunto, los Sres. D. Vicente de Luque Vaquerizo, D. Joaquin de Burgos y D. Angel Maria Castiñeira, siendo ponente este último.

Co secuencia á lo solicitado se nos ha comunicado por el Sr. Gefe Económico de esta provincia el siguiente acuerdo:

«La Dirección general de Contribuciones con fecha 22 del actual me dice lo siguiente:»

»En vista de la instancia remitida en 5 de Agosto último por la Sociedad Econó-

mica de Amigos del País de esta capital, relativa á la necesidad de que se rehabiliten las disposiciones contenidas en el Decreto de 1.º de Mayo de 1873 ó se dicten otras nuevas conducentes á la reforma de los actuales amillaramientos, esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. para que lo ponga en conocimiento de aquella ilustrada corporacion, que la superioridad tiene reconocido há ya tiempo la conveniencia de proceder á la reforma de los amillaramientos, y que en tal concepto ha formulado un proyecto general sobre materia tan importante, que se halla á informe del Consejo de Estado.»

Lo que participo á V. S. segun se ordena por la superioridad para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Córdoba, 29 de Febrero de 1876.—P. O., Fernando Montilla.—Sr. Director de la *Sociedad Económica de Amigos del País*.

LOS AMIGOS DEL PAIS.

Si profundo es el júbilo que experimentamos al ver irradiar sobre los destinos de España los primeros albores de la paz que tan ardorosamente hemos deseado, grata es tambien la satisfaccion que sentimos al hacernos cargo de los inequívocos síntomas que por do quier vamos notando, y que acogimos como faustos mensajeros de un cercano y beneficioso renacimiento.

Para comprender que al expresarnos así, no vamos descaminados, basta fijarse en la actividad que despues de prolongados años de mutismo y de inercia empiezan á manifestar varias de las no menos respetables que ilustres sociedades económicas de Amigos del País, lo cual indica que estas importantes Corporaciones, deseosas de recobrar la influencia que en pasadas épocas tuvieron, se aprestan para tomar parte en los fecundos TRABAJOS DE LA PAZ, á fin de prestar su valioso apoyo á la REGENERACION MORAL, MATERIAL É INTELECTUAL DE NUESTRA PÁTRIA.

Así es que al mismo tiempo que la Económica Gaditana ultima los trabajos necesarios para poner su escogida biblioteca á disposicion de las personas estudiosas, la de Sevilla inaugura importantes conferencias de sumo interés para la agricultura andaluza; la Cordobesa funda una academia gratuita de idiomas, y acuerda en principio organizar una exposicion provincial de agricultura, industria y artes, en la ciudad de los Califas; la Aragonesa solemniza su primer centenario con un lucido y gran-

dioso certámen y dota á Zaragoza de una Caja de Ahorros y de un Monte de Piedad; la de Leon acuerda celebrar en la próxima feria de San Juan una exposicion agrícola, ganadera, industrial y artística, á la que invita á las provincias de Asturias, Galicia y Castilla, y la Segoviana se reinstala y funda un periódico órgano oficial de sus aspiraciones.

En cuanto á la Real Económica Matritense, ilustre madre de todas las demás, hoy como en tiempos del inolvidable Campomanes, su inmortal progenitor, vé al Jefe del Estado ingresar en ella é imprimir con su presencia mayor brillo é importancia á la celebracion del primer centenario de su existencia.

Tantas y tan espontáneas manifestaciones de sociedades á que España es deudora de muchos é importantes beneficios, ¿no deben considerarse como eco de las aspiraciones del pais, que por tan autorizado conducto dá á conocer sus necesidades y sus aspiraciones?

Sigan, pues, por igual senda todas las sociedades de Amigos del País que en la Nacion existen, y puesto que en Jerez escribimos, háganse cargo de estas escitaciones, hijas de nuestro buen deseo, todas y cada una de las ilustradas personas que pertenecieron á la que aquí habia, y que por causas que no nos incumbe averiguar, dejó por desgracia de existir.

Mas hoy que en toda España las sociedades de Amigos del País van dando manifestaciones de vida, creemos que los dignos individuos que pertenecieron á la de Jerez, deben, asimilando el ejemplo que dá Segovia, proceder tambien á su inmediata reinstalacion, porque abrigamos el convencimiento íntimo de que importante es el papel que en la regeneracion de España están llamados á desempeñar los AMIGOS DEL PAIS.

GUILLERMO DE PEGO.

(De *La Nueva España*.)

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE MARZO DE 1876.

Bajo la presidencia del Sr. Vice-Director D. José Francisco Trasobares tuvo lugar la reunion que nos ocupa, en que leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Massa Sanguinetti, como individuo de la sub-comision nombrada para conferenciar con el Sr. Alcalde 1.º de esta ciudad acerca del proyecto de exposicion provincial, dió cuenta de la ejecucion de su cometido, expresando que aquella ilustrada autoridad habia acogido con entusiasmo el

pensamiento, quedando en ponerle en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento para que este acordara lo que creyese mas oportuno.

Dióse lectura de la mocion hecha á la Sociedad Económica Mairitense por los señores D. Manuel Foronda y D. Bonifacio Ruiz de Velasco, y de la representacion que á su virtud habia dirigido este ilustrado cuerpo al Excmo. Sr. Ministro de Fomento sobre la libertad en la construccion de Ferris-carriles, y la Sociedad, tomando en consideracion los patrióticos y levantados propósitos que aquellos documentos encierran, acordó dirigir una reverente exposicion al expresado centro gubernamental alhiriéndose en todo á lo solicitado por la Mairitense.

Leyóse el programa de premios que la Sociedad económica de las Palmas de la Gran Canaria ofrece para solemnizar su centenario en el año próximo de 1877, y se acordó se hiciesen públicos por medio del «Boletín.»

El Sr. Vice-Director, después de hacer presente que todas las corporaciones se habian apresurado á demostrar por medio de actos públicos su regocijo por la terminacion de la guerra civil, escitó á la Sociedad á que procurase secundar el movimiento en la medida de sus fuerzas, acordando alguna demostracion que contribuyese al mayor esplendor de los festejos que se preparaban: la Sociedad, apreciando la patriótica escitacion de su presidente, acordó esperar á ser invitada á tomar parte en los festejos por las autoridades.

Se dió cuenta de haberse inaugurado en el dia anterior las clases de idiomas con bastante número de alumnos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 16 de Marzo de 1873.

Bajo la presidencia del Sr. Sierra dióse principio á la hora y en el local de costumbre, y después de leida el acta de la anterior fué aprobada y se dió cuenta de una proposicion presentada por el socio D. Rafael Cabanás y Blanco, en que se interesaba que la sociedad representase al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra haciéndole presente la

utilidad que podia resultar á los labradores y ganaderos, si con los caballos que deben desecharse de los diferentes institutos montados del Ejército, fómase en estas provincias andaluzas varios depósitos para que se repusiesen, y poniéndoles después un precio fijo módico se vendiesen sin subasta para facilitar la monta y mejorar la cria caballar.

La sociedad escuchó con gusto el pensamiento del señor Cabanás, y estimándole útil, acordó que se hiciese como se proponia, nombrando al efecto una Comision compuesta del proponente, D. Juan de Dios de la Puente y D. Angel Maria Castiñeira, para que redactase la representacion.

Leyéronse algunas comunicaciones de sócios corresponsales que daban las gracias por su nombramiento, de que la sociedad quedó enterada.

Dióse cuenta de que D. Ramon C. Fernandez habia dedicado á la sociedad un targeton bien conuinado de letras de adorno, por lo que esta acordó se le gratificase con cien reales de vellon.

Fue recibido con agrado y se mandó archivar el resumen de los actas y tareas de la sociedad Económica de Lorca, respectivo al año pasado de 1875; y no habiendo otros asuntos de que tratarse levantó la sesion.

Declarada la sociedad en sesion extraordinaria para la admision de socios, fué presentado y admitido como residente D. Rafael Vaquero Gimenez.

TÉLEGRAMAS. — Esta Sociedad Económica, reunida el 20 del corriente en sesion extraordinaria, dirigió á S. M. el Rey por conducto de su primer Gefe de Palacio el Excelentísimo señor Marqués de Alcañices el siguiente:

»La sociedad Económica Cordobesa, reunida en estos momentos solemnes en sesion extraordinaria, se congratula por la »terminacion de la guerra, y felicita con entusiasmo, por conducto de V. E., á S. M. el »Rey y al ejército pacificador, enviándole la »expresion de sus sentimientos en pró de la »prosperidad del país, á cuya sombra le »ben desarrollarse los bienes materiales »y morales que son el anhelo constante de »este cuerpo». — El Director, Rafael de Sier-

ra y Ramirez.—El Secretario general, Gonzalo de Leon y Cruz.

S. M. se dignó contestar en los términos siguientes:

«El primer jefe Superior de palacio á D. Rafael de Sierra Ramirez, Director de la Sociedad Económica de Córdoba.—S. M. agradece la entusiasta felicitacion que le dirige esa ilustre Sociedad por la terminacion de la guerra, y me ordena que asi lo exprese á V. S. con el testimonio de su aprecio.»

REVISTA ILUSTRADA.—Con verdadera satisfaccion hemos recibido el número 17 de la de Agricultura, Industria y Comercio de la Sociedad Española de Agricultura y Meteorología que tan acertadamente dirige el señor D. Ramon M. de Espejo y Baena; y despues de darle las gracias por su visita, le ofrecemos corresponder á su galantería.

SALIVILLA.—Hemos tenido el gusto de leer la preciosa novela de costumbres que con este título ha visto la luz pública en Madrid, debida á la festiva y galana pluma del bien reputado escritor Don Andrés Ruigomez.

Esta apreciable produccion, que para hacerse mas interesante no toma sus personajes de las clases elevadas de la sociedad, segun tradicional acaque de nuestros novelistas, fotografia con precision los extravios, las debilidades y las pasiones que generalmente distinguen á ciertos seres, explicando en digresiones filosóficas, que obligan al lector á la meditacion y al estudio, algunas de las causas que suelen lanzar al hombre á una vida denigrante y aventurera; y sin perder su interes dramático con algunas escenas chistosas que intercala, distrae, interesa, enternece y eleva el espíritu.

Al felicitar cordialmente al Sr. Ruigomez por su bien acabada obra, nos permitimos recomendarla á nuestros abonados, en la seguridad de que habrán de agradecernoslo.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

de la *Administracion del Boletin.*

Sr. D. Joaquin Barazona y Candan, Car-

pio. Queda cubierto el importe de su suscripcion hasta fin de Marzo corriente.

Sr. D. Manuel Maestro Amado, *Arcos de la Frontera.* Queda cubierto el importe de su suscripcion hasta fin de Marzo corriente.

Sr. D. Santos Sierra, *Alcalá de Henares.* Queda cubierto el importe de su suscripcion hasta fin de Setiembre próximo.

ANUNCIOS.

BOLETIN

DE LA

SOCIEDAD ECONÓMICA DE CÓRDOBA.

Se publica los días 15 y 30 de cada mes.

Precios de suscripcion.

Córdoba. 1 peseta trimestre.

Provincias. 1'25 pesetas idem.

Ultramar. 6 rs. fuertes idem.

Extranjero. 1'50 francos idem.

La correspondencia y libranzas se remitirán al Sr. Director de la publicacion, don José Francisco de Trasobares, Mascarones, 11.

SALIVILLA.

NOVELA DE COSTUMBRES.

Se vende esta preciosa produccion, original de D. Andrés Ruigomez, al precio de seis reales en las principales librerías de España.

Los pedidos se dirigirán sin embargo á los editores F. Góngora y Compañía, Corredora de San Pablo 7, Madrid.

CÓRDOBA.—1876.

Imp. y litog. del *Diario de Córdoba,*
San Fernando 34, y Letrados 18.